DECRETO No. 0115

DE FECHA: 30 JUN 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA- PUTUMAYO, ".

El alcalde del Municipio de Mocoa- Putumayo en uso de sus facultades constitucionales y legales, articulo 2, 209, y 315, numeral 3, de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en especial las conferidas en los artículos 61, 64, 65 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano.

Que según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; constituyéndose así en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que el numeral segundo del artículo 3 de la referida Ley, establece el **Principio de protección**, el cual indica *"Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados"*

Que, asimismo, el numeral 8 del mismo artículo señala el "***Principio de precaución:*** *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las*

instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo"

Que, los alcaldes como jefes de la administración local representan al SGNGR en el respectivo municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción, conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012.

Que el artículo 58 de la mencionada Ley define CALAMIDAD PÚBLICA. "Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."

Que el artículo 57 de la ley 1523 de 2012 establece: *"DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."*

Que a su vez el artículo 59, indica: *"La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:*

1. *Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.*
2. *Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.*
3. *El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*
4. *La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.*
5. *La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.*
6. *El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.*
7. *La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico."*

Que, de acuerdo a lo anterior, la declaratoria de situación de calamidad pública puede efectuarse cuando los bienes jurídicos de las personas, tales como la vida, la integridad personal, la salud, la vivienda, se encuentren en peligro o cuando ya se ha materializado y dichos bienes jurídicos hayan sufrido daños, tal y como se sustenta en la parte considerativa de este acto, por lo cual se considera la aplicación este criterio para la declaratoria de calamidad púbica.

Que, conforme lo anterior, la declaratoria de situación de calamidad pública se decretará cuando el dinamismo de la emergencia desestabilice el equilibrio existente y se puedan generar nuevos riesgos y desastres, por lo que se establecen unos potenciales daños importantes en el municipio, como lo expresan las razones fácticas.

Que de acuerdo con la información del IDEAM tendrá incremento en las precipitaciones hasta en un 40% debido a la consolidación del Fenómeno La Niña. los modelos nacionales estiman precipitaciones superiores a los registros históricos, esperando incrementos que oscilarían entre el 10% y 40% en el centro-oeste de la región Caribe, norte y centro de la región Andina, norte de la región Pacífica, así como sobre amplios sectores de la Orinoquía y norte de la Amazonía.

Los suelos en zonas inestables o de ladera siguen en proceso de saturación por lo que la amenaza de deslizamientos está presente y se seguirá intensificando según las lluvias previstas. Se recomienda tomar las medidas preventivas ante esta amenaza. Por su parte la UNGRD emitió la circular en la que ordena a Gobernadores y Alcaldes prepararse para la temporada de lluvias.

En nuestro Municipio evidenciamos como las lluvias incrementan su intensidad, lo cual genera la saturación de los suelos, la colmatación en las fuentes hídricas que conlleva a la inundación, y los vendavales. Los integrantes de CMGRD están activados y atentos frente a los reportes de monitoreos y la atención en los sitios de afectación.

Barrio Libertador: cerca de la media noche del 13 de Junio recibimos el llamado de habitantes del barrio Libertador sobre el deslizamiento lo cual se atendió y por la oscuridad se dificultaba la visión y observación, por consiguiente, como medida preventiva, con el apoyo de bomberos se solicitó la evacuación de las viviendas, sobre todo las de la parte alta. El día 14 de junio de 2021 se realizó la visita de inspección ocular en el sector del barrio El Libertador del municipio de Mocoa, con el fin de identificar el área crítica. La visita de inspección ocular y reconocimiento del sitio fue realizada por el equipo técnico de secretaria de Obras e Infraestructura y Gestión de Riesgo de Desastre Municipal, Ing. Alexander Bermeo y Andrés Camilo Enríquez, en compañía del presidente de la J.A.C. el señor Jairo Rosero. La visita se realizó con el fin de atender la solicitud y urgencia de la problemática presentada debido al deslizamiento de terreno y/o movimiento en masa generado por las fuertes precipitaciones de lluvia afectando a las viviendas del sector y poniendo en riesgo la vida de los habitantes. En el informe podemos observar el análisis de este evento el cual se reactiva después de 8 años y las recomendaciones para la atención definitiva en este sitio. Dentro del informe técnico también se elaboró un censo del sector y es muy necesario que se solicite ante la UNGRD la apertura de la plataforma del RUD para que estas personas puedan ser ingresadas a la base de datos del RUD.

Escuela pio XII: La saturación del suelo ha generado el desprendimiento de la tierra causando una socavación desestabilizando el terreno y con ello situando en riesgo la infraestructura educativa correspondiente a la escuela pio xii y hacia la parte de abajo riesgo de desastre para las viviendas ubicadas en el sector del barrio Bolívar, la altura es considerable supera los 10 metros lo cual hace más crítica la situación y acelera la remoción de tierra.

Cabildo Tigre Playa: La comunidad Indígena para llegar a su territorio debe pasar por puente sobre el rio Mocoa sector de piscicar pero este puente aún no está habilitado, es por ello que deben hacerlo a través de botes, las crecientes súbitas del rio dañaron el bote en el que se transportaban el cual se había logrado por gestión con entidad privada, en este momento reclaman la atención del Municipio para evitar que queden estancados sin poder salir o entrar, además de colocarlos en riesgo por la necesidad de pasar de un lado a otro intenten hacerlo nadando.

Puerto Limón: Población que esta amenazada por las crecientes súbitas del rio Mocoa y del rio Caquetá, y además por las dos fuentes hídricas que atraviesan las viviendas y coloca en alto riesgo a la comunidad cada vez que se presentan lluvias.

Vías urbanas y Rurales: Las vías no pavimentadas son la que más destrucción reciben porque la lluvia barre la capa de rodadura y ocasiona baches de gran tamaño que colocan el riesgo el paso de vehículos ocasionando alta accidentalidad, por otra parta la alcantarillas y cunetas son deficientes lo que incrementa una más el deterioro de las vías, es por ello que la rehabilitación es de vital importancia. Así mismo se presentan derrumbes de gran volumen que obstruyen el paso y ponen en riesgo a toda la comunidad, situación de mayor afectación en la vía condagua a yunguillo sector de san joaquin y la punta.

Servicio de acueducto: Sabemos también que es uno de los servicios que debe suspenderse cada vez que tenemos alta pluviosidad o si hacia la parte alta en las cabeceras de las fuentes hídricas se presentan lluvias, la Empresa Aguas Mocoa nos presenta un informe en donde podemos observar alrededor de 8 eventos que han obligado a la suspensión del servicio.

El sistema Libano abastece la zona 2 centro del municipio, a los barrios: (Alamos, Avda 17 de Julio, Avda Colombia, Bolivar, Centro, Ciudadela Universitaria V.I.S., Ciudad Jardín, El Dorado, El Líbano, El Peñón, Independencia, José María Hernández, Kennedy, La Floresta, La Peña, Las Vegas, Luis Carlos Galán Etapa 2, Miraflores, Modelo, Naranjito, Olímpico, Piñayaco, Plaza De Mercado, Progreso, Rumipamba, San Agustín, Terminal Mocoa, Turístico la loma, urb. Alcalá, urb. Altos de San Jose, Urb. Cerros de Mocoa, urb. Corporación Edu. Amazonia, urb. Mirador de la Colina, Villa Colombia, Villa Daniela), presentó colmatación total cobre la captación y desvío de la fuente de abastecimiento, con ayuda del personal operativo y el Ejército Nacional se recuperó parcialmente la estructura; sin embargo este sistema no tiene infraestructura de tratamiento, con lo cual suministraagua cruda tratamiento, lo que agrava la situación puesto que no es posible habilitar el servicio deesta manera, por lo cual se requiere el abastecimiento de agua para consumo humano.

Este sistema presentó colmatación de material en la estructura de captación, el mes de Junio de 20121. Personal operativo y con el apoyo de maquinaria amarilla de la secretaria de infraestructura municipal realizo el respectivo mantenimiento, des taponamiento y descamación de la estructura; de la bocatoma Líbano, sin embargo, debido a la fuerte creciente toda la zona de la captación tiene material pétreo, lo que ocasiona taponamientos constantes.

Nos permitimos informarle que desde el momento en que se presentó el evento, se mantienen constantes crecientes en la fuente con altas turbiedades para lo cual es imprescindible las siguientes acciones:

1.Maquinaria (Retroexcavadora de oruga) y herramientas para des colmatar la captaciónLíbano
(baldes y material de protección entre otro)
2.Mano de obra de personal operativo.
3.Herramientas (Motosierra)
Lo cual obliga a activar el plan de contingencia de la Empresa y abastecer los sectores con el suministro de agua

Que, se cuenta con los sustentos facticos para que evidencian el riesgo de inminente desastre para la comunidad y que la constante intensidad de las lluvias y la no intervención con medidas de prevención, tienden a agravar la situación de riesgo y a perdurar en el tiempo.

Que, el Municipio de Mocoa no tiene capacidad técnica ni financiera para llevar a cabo obras de prevención.

Que, la situación obliga al Municipio de Mocoa a convocar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y solicita aval para declarar la Calamidad Pública Municipal frente a las emergencias tanto en la zona urbana y rural del Municipio de Mocoa.

Que, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en sesión virtual del día 22 de Junio de 2021, analiza la situación presentada, y emitió concepto favorable para Declarar la situación de Calamidad Pública Municipal y Plan de Acción Especifico, según Acta número 011 de Junio 22 de 2021.

Que la Ley 1523 de 2012, consagra una serie de instrumentos legales que permiten generar acciones coordinadas tendientes a conjurar la situación de emergencia y procurar la rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas.

Que, la Ley 1523 de 2012, en sus artículos 65 y siguientes, establece que declarada una situación de Calamidad Pública se aplica un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratos, control fiscal de recursos, adquisición y expropiación, ocupación temporal y demolición de inmuebles, imposición de servidumbres, solución de conflictos, moratoria o de refinanciación de deudas, incentivos de diverso orden para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, administración y destinación de donaciones y autorización, control, vigilancia e inversión de los bienes donados. También se dará aplicación por parte de las autoridades competentes a lo dispuesto en el tema del trámite aplicable a las importaciones de las donaciones destinadas a los damnificados de situaciones de Calamidad Pública. Entre otras medidas tendientes a superar o conjurar la situación de Calamidad Pública.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y, atendiendo el concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riego de Desastres, se considera necesario tomar las medidas urgentes para prepararse ante la inminencia de la materialización del riesgo en jurisdicción del Municipio de Mocoa, y en ese sentido, prevenir y controlar la extensión de los efectos por inundaciones y mitigar la alteración grave de las condiciones normales de vida de la población que se encuentra en el territorio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1° ***De la Declaratoria.*** **-** Declarase la existencia de una situación de Calamidad Pública Municipal conforme a la parte considerativa de éste decreto, para adelantar las acciones en fase de preparativos para la respuesta y recuperación frente al riesgo de inminente desastre debido a las diferentes emergencias en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.
Artículo 2° ***Del Régimen Normativo.*** **-** Será de aplicación en todo el territorio del Municipio de Mocoa, el régimen normativo especial para las situaciones de Calamidad Pública contemplado en los artículos 65 y siguientes de la ley 1523 de 2012 y demás disposiciones concordantes.

Artículo 3° ***Del Plan de Acción Específico.-*** Conforme determina el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, la Secretaria de Obras, Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, elaborara le PAE el cual será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la presente declaratoria y sus modificaciones.
Parágrafo primero: Dicho plan de acción específico, integrará las acciones requeridas para atender en sus diferentes fases de manera efectiva la emergencia. Lo anterior en armonía con el concepto de seguridad territorial.

Artículo 4° ***De la participación.-*** Las entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, de acuerdo con su naturaleza y desde sus ámbitos de competencia, deberán participar en la ejecución de las labores tendientes a dar una respuesta efectiva, recuperar y rehabilitar las zonas afectadas.

Artículo 5º *Damnificados*: Para los efectos del presente decreto se entenderán como personas damnificadas, aquellas que han sufrido grave daño directamente asociado a las emergencias en jurisdicción del Municipio de Mocoa, de acuerdo a lo establecido por la UNGRD y sus normatividad vigente sobre RUD. Las mismas deberán estar certificadas como tales por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, ante la UNGRD mediante el Registro Único de Damnificados.

Artículo 6º *Afectados:* Para los efectos del presente decreto se entenderán como personas afectadas, aquellas que sufren efectos adversos indirectos o secundarios, asociados a las inundaciones, en el territorio Municipal, como deficiencias en la prestación de servicios públicos, en el normal desarrollo del comercio o en el trabajo, son personas diferentes a damnificados.

Artículo 7° *Apropiación de Recursos:* El Gobierno Municipal de requerirse realizará los traslados presupuestales necesarios para atender desde el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres la Situación de Calamidad Pública.

Artículo 8° *De la Vigencia.* - El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y por el término de seis (6) meses, prorrogable una vez evaluado el respectivo Plan de Acción Específico y previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Parágrafo: Conforme al artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, el Alcalde Municipal, cumplido el término de seis (6) meses, decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará hasta por el mismo término, la situación de Calamidad Pública, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Mocoa, a los 30 JUN 2021

JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ
Alcalde Ciudad Capital Mocoa Putumayo

Aprobó: *Jurídicamente Bairon Melo Muñoz – Jefe Oficina Jurídica*

Revisó Técnicamente: *Jhosser Alexander Barrera – Secretario de Obras e Infraestructura y Gestión del Riesgo Municipal*

Revisó jurídicamente *-Iván García, Profesional Apoyo SOIGRD*

Proyectó: *Adriana Arcos – PU Soigrd*

ACTA DE REUNION DE CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Convoca : Alcaldia de Mocoa	No- 025		
Asunto: PRORROGA DE LA CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DECRETO 0115 DE JUNIO 30 DE 2021. Hora: 3 PM; **Lugar**: videollamada	D 29	M 12	A 2021

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

1.Llamado a lista de los Integrantes del Consejo Municipal de gestión del RD

2. Aprobación del orden del día
3. Saludo a los asistentes por Alcalde Municipal o Secretario de Obras y gestión del Riesgo de desastres e Instalación de la Reunión.
4. Informe de Avance de la Calamidad Pública Existente Decreto 0115 de Junio 30 de 2021 y Solicitud de Aval para Prorroga SOIGRD.
5. Aval de CMGRD
6. Informe de Medidas adoptadas control de pólvora según circular 005 de diciembre 23 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación.
7. Intervenciones de los Asistentes
8. conclusiones y compromisos.

1.**LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Se hace llamado a lista y se verifica la asistencia de NUEVE de los 12 integrantes por lo tanto existe quórum, y se desarrolla la reunión.

No	Integrante del CMGRD	ASISTENCIA	OBSERVACIONES
1	Alcalde Municipal de Mocoa	SI	
2	Secretario de Gobierno Municipal	SI	
3	Secretaria de salud Municipal	SI	
4	Director Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal	NO	Problemas de conexión

5	Secretario de Obras, Infraestructura y Gestion de Riesgo Municipal	SI	
6	Policia Nacional Putumayo	SI	Capitán MATEO CASTRO
7	Ejército Nacional	SI	
8	Defensa Civil Colombiana seccional putumayo	SI	
9	Cruz Roja Colombiana Seccional Putumayo	NO	
10	Bomberos Mocoa	NO	
11	AGUAS MOCOA	SI	
12	Corpoamazonia	SI	

anexo: No 1 Listado de asistencia .

DESARROLLO DE LA REUNION

2.APROBACION DEL ORDEN DEL DIA: se aprueba por unanimidad.

3. SALUDO A LOS ASISTENTES: Jhon Jairo Imbachi, Alcalde Municipal: agradecer la atención a esta convocatoria que por encontrarnos en la segunda temporada de lluvias nos requiere para decidir sobre la prórroga de la calamidad pública Decreto 0115 de Junio 30 de 2021, siempre en aras de fortalecer medidas para minimizar el riesgo y atender aquellos sitios afectados por acción de la lluvia, igualmente un tema muy importante por esta temporada de fin de año y son las medidas adoptadas para control al uso, almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de articulos pirotécnicos, es clave que cuidemos nuestros niños, desafortunadamente el dia de ayer en un accidente de tránsito.

4. INFORME DE AVANCE PAE CALAMIDAD PÚBLICA EXISTENTE Y SOLICITUD DE AVAL PARA PRORROGA DE LA CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECRETO 0115 DE JUNIO 30 DE 2021. SOIGRD

Yasmid Adriana Arcos, PU Soigrd: ante la temporada de lluvias que ha venido azotando la región en el presente año, el Municipio de Mocoa Decreto la Situación de Calamidad Pública Municipal por un plazo de 6 meses, para lo cual expidió el Decreto 0115 de Junio 30 de 2021. Asi mismo elaboro un PAE para la recuperación, el cual ya cuenta con algunos recursos para su ejecución, proyectos que ya han iniciado y otros en etapas de pre inversión o precontractual, otros ejecutados y es un plan que debe irse ajustando a medida que las entidades responsables tanto de nivel Nacional como Departamental, Municipal y privado establezcan los recursos para cada acción de la reconstrucción acorde a sus capacidades.

Dentro del PAE se incluyeron acciones que a la fecha no han iniciado debido a la disponibilidad de recursos y trámites administrativos y de procedimientos ante instituciones, asi mismo hay acciones relevantes que las

entidades están definiendo recursos y otras que dependen del resultado de estudios. Todas estas situaciones hacen necesario prorrogar la calamidad pública Municipal por 6 meses màs con el fin de dar continuidad y poder ejecutar las acciones del PAE para la reconstrucción por los eventos presentados, durante estos seis meses no fue posible ejecutar al 100 por ciento este plan, además nos encontramos en segunda temporada de lluvias que pueden incrementar las situaciones de emergencia inundación, deslizamiento y crecientes súbitas de los ríos y quebradas, las cuales se han presentado de manera repetitiva causando mayor afectación y colocando en riesgo a la comunidad aledaña a los sitios y fuentes de agua

FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO			
			VALOR	RESPONSABLE	OBSERVACION	% AVANCE
RECUPERACIÓN TEMPRANA	1.VIAS	1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACION DE VIAS, CONFORMACION DE BANCA Y REMOCION DE DERRUMBES	$ 170.000.000	MPIO		80
		1.2. REHABILITACION BANCA DE LA VIA DE ACCESO A PUERTO LIMON CON OBRAS DE PROTECCION	$ 500.000.000	DPTO	GESTION ANTE LA GOBERNACION SIN RESPUESTA	0
	2. AHE	2.1. KIT ALIMENTARIO, COLCHONETAS, FRAZADAS	$ 160.000.000	UNGRD	SOLO HA HECHO ENTREGA DE 1 KIT	50
		2.2. MEDIOS DE VIDA PARA DAMNIFICADOS POR PERDIDA AGROPECUARIA Y ESPECIES MENORES	$ 200.000.000	UNGRD	NO HA DADO RESPUESTA	0

	3. AGUA Y SANEAMIENTO	3.1. HORAS MAQUINA PARA DESCOLMATACION DE RIOS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN ZONAS CRITICAS DEL MUNICIPIO QUE PRESENTAN DESBASTECIMIENTO (10 CARROTANQUES)	$ 1.320.000.000	UNGRD	AUN SE ESTA HACIENDO ENTREGA DE AGUA EN CARROTANQUES	90
		3.2. ATENCION DE EMERGENCIA PARA REHABILITACION LINEA DE ADUCCION DE FUENTES ALTERNAS Y BOCATOMA	$ 781.676.260	UNGRD-MPIO		70
		3.3. MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE LINEA ALTERNA DEL DESARENADOR A TANQUE LIBANO	$ 1.295.809.125	UNGRD	HA REALIZADO ENTREGA POR FASES	75
		3.4. MATERIALES, ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA EN LA HABILITACION PROVISIONAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA	$ 100.000.000	DPTO	NO HA DADO RESPUESTA	0
		3.5. INSTALACION DE TUBERIA RED ALTERNA DESDE DESARENADOR HATA PLANTA DE TRATAMIENTO	$ 530.000.000	MPIO-DPTO-UNGRD	CON RECURSOS DEL MPIO SE ELABORO CONTRATO CON ACAT DE INICIO 27 DE DICIEMBRE DE 2021	0
		3.6. REHABILITACION DEL ACUEDUCTO ALTO MEDIANTE LINEA PROVISIONAL EN EL	$ 80.000.000	MPIO-DPTO-UNGRD	ESTA EN GESTION	0

		MARCO DE LA INMEDIATEZ				
		3.7. CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO ALTOAFAN INLCUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION COMO MEDIDA DEFINITIVA	$ 1.000.000.000	MPIO-DPTO-UNGRD	EN GESTION DE RECURSOS	0
	4.TRANSPORTE	4.1. PRESTACION DE SERVICIOS O ALQUILER DE BOTES PARA ATENCION DE LA COMUNIDAD DE TIGRE PLAYA	$ 10.000.000	MPIO	EN ETAPA PRECONTRACTUAL	0
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	5. SAT	5.1. REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SAT	$ 400.000.000	UNGRD	NO HA DADO RESPUESTA	0
	6. OBRAS DE MITIGACION	6.1.ESTUDIOS DE HABITABILIDAD SECTOR DESLIZAMIENTO BARRIO LIBERTADOR	$ 250.000.000	MPIO-DPTO-UNGRD	EN GESTION DE RECURSOS	0
		6.2. ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCION EN LA IE PIO XII SECCION PRIMARIA	$ 2.000.000.000	MPIO-DPTO-UNGRD	EN GESTION DE RECURSOS	0
	7. MANEJO DE AGUAS LLUVIAS	7.1. CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS DE ESTABILIZACION EN EL BARRIO SAN ANDRES Y LIBERTADOR, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 800.000.000	UNGRD	EN GESTION DE RECURSOS	0
	8.DESCOLMATACION DE RIOS	8.1. DESCOLMATACION RIO MOCOA-CONFORMACION DE JARILLONES, SECTOR DE PUERTO LIMON	$ 2.500.000.000	UNGRD	AVANZA EN LA EJECUCION	60
		TOTAL	$ 12.097.485.385			% 50

El Avance del PAE al momento es del 50 por ciento de su ejecución, por lo tanto se deben continuar desarrollando las líneas planteadas en el Plan de Acción Específico para la recuperación -entiéndase rehabilitación y reconstrucción- de las zonas afectadas con el fin de cumplir el 100% de las acciones emprendidas para la recuperación del municipio de Mocoa.

Sobre el restablecimiento del servicio de acueducto es importante informar que en la búsqueda de solución definitiva y en aplicación del principio de subsidiariedad y concurrencia establecido en la ley 1523 de 2012, el Ministerio de Vivienda, la UNGRD y Findeter, avanzan en la firma de un Convenio para la ejecución de Rehabilitación de la bocatoma Palmeras, Ajuste de los estudios y diseños de obras de mitigación en la bocatoma palmeras, Construcción de las obras de mitigación en la bocatoma palmeras, Construcción de obras de protección del desarenador como medida preventiva, pues si bien no fue afectado en la emergencia, es una infraestructura que esta expuesta y la Construcción de subfluvial definitivo para evitar al afectación por deslizamiento. Gestiones que se adelantan por cuanto es de interés del Gobierno Municipal, continuar con la ejecución del Plan de Acción Especifico, de tal manera que se realice en el menor tiempo posible la recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas en el municipio de Mocoa de manera fundamental la línea de rehabilitación del acueducto de Mocoa para la reestablecer la prestación del servicio a toda la comunidad.

Dentro del PAE se encuentra la linea 1. VIAS actividad 1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACION DE VIAS, CONFORMACION DE BANCA Y REMOCION DE DERRUMBES, la cual tiene un avance del 80% pero se requiere modificar en el PAE el valor, debido a que el sector de vias es uno de los que más afectación tiene por acción de la ola invernal y la Alcaldia hace la atención con la maquinaria disponible pero requiere de recursos para todos los gastos operativos para hacer la rehabilitación tanto de vias urbanas como rurales, por lo que se solicita el aval de CMGRD para modificar esta linea en el valor, la cual quedaría asi:

Linea 1. Vias
Actividad 1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE. SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACION DE VIAS, CONFORMACION DE BANCA Y REMOCION DE DERRUMBES
Valor: $ 230.000.000

MARCO LEGAL : En el marco legal, estamos amparados por la ley 1523 de 2012.
ARTÍCULO 63. MODIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA. El Presidente de la República podrá modificar los términos de la declaratoria de desastre y las normas especiales habilitadas para la situación, durante la respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Para ello expedirá el decreto respectivo. El gobernador o el alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo.

Conforme lo consagra el parágrafo único del articulo 64 de la ley 1523 de 2012, el Alcalde Municipal previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, podrá prorrogar la situación de calamidad pública declarada por una vez y hasta por el mismo termino.

Asi mismo, de conformidad con el articulo 65 de la Ley 1523 de 2012, una vez declarada una situación de Calamidad Publica, en la misma norma se determinará el régimen aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre, y en tal medida, se aplicará un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de

recursos, ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres, reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos. créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción, y el desarrollo sostenible, administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad. Es de interés del Gobierno Municipal, continuar con la ejecución del Plan de Acción Especifico, de tal manera que se realice en el menor tiempo posible la recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas en el municipio de Mocoa.

SOLICITUD: Con base en lo expuesto, amparados en la norma y teniendo en cuenta que aún no están dadas las condiciones para retornar a la normalidad, se solicita a los integrantes de CMGRD, el AVAL para prorrogar la declaratoria de la situación de Calamidad Pública Municipal Decreto 0115de Junio 30 de 2021, por Seis(06) meses mas, para continuar las acciones en fase de recuperación frente a la Temporada de lluvia y la Modificación del PAE, expuestas en esta sesión.

5. AVAL DE CMGRD

Se somete a votación del CMGRD la solicitud de aval para prorrogar la calamidad publica Municipal Decreto 0115 de Junio 30 de 2021 y Modificación al PAE

No	Integrante del CMGRD	VOTO	OBSERVACIONES
1	Alcalde Municipal de Mocoa	SI	
2	Secretario de Gobierno Municipal	SI	
3	Secretaria de salud Municipal	SI	
4	Secretario de Obras, Infraestructura y Gestion de Riesgo Municipal	SI	
5	Ejército Nacional	SI	
6	Defensa Civil Colombiana seccional putumayo	SI	
7	Policia nacional	SI	
8	Aguas Mocoa SA ESP.	SI	
9	Corpoamazonia	SI	

Los NUEVE integrantes de CMGRD presentes una vez analizados los informes y los argumentos que se han expuestos en la reunión, y que la temporada invernal se incrementa en nuestra región, además amparados en la norma y en aras de atender las emergencias y cumplir con la misión de mitigar el riesgo de Desastres que por acción de la temporada invernal han sido repetitivos en mayor intensidad y han incrementado la afectación y el riesgo para la comunidad y que aún existen escenarios que deben intervenirse, avalan por unanimidad para que el municipio de Mocoa prorrogue la vigencia de la Calamidad Pública Decreto 00115 de Junio 30 de 2021, por 6 meses más y la modificación del PAE, expuestas en esta sesión.

6. INFORME DE MEDIDAS ADOPTADAS SEGÚN CIRCULAR 005 DE DICIEMBRE 23 DE 2021 EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Yasmid Adriana Arcos, Profesional Universitaria de Soigrd: La Procuraduría emitió la Circular 005 de diciembre de 2021 sobre Garantia de la gestión del riesgo de desastres y atención de emergencias en el marco

de las celebraciones de fin y comienzo de año especialmente con respecto a la estrategia de "Vigilancia intensificada de lesiones por pólvora pirotécnica".

Dentro de las medidas adoptadas desde el Municipio están: la expedición del decreto 0237 de octubre 29 de 2021 por el cual se adoptan medios de control vigilancia sobre la fabricación, almacenamiento, comercialización y transporte y manipulación de pólvora en el Municipio de Mocoa, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de Enero de 2022, dentro del mismo se exhorta a la administración y a Policía Nacional para su aplicación e intensificar los controles en el Municipio sobre juegos pirotécnicos y las campañas educativas y de concientización realizadas en coordinación con Ejercito, Ponal e ICBF asi: en la plaza de mercado, en la brigada, en el parque general Santander y en los semáforos. los controles se continúan haciendo tanto en los sitios de expendio como en los barrios principalmente en las fechas especiales como 07 y 24 de Diciembre, alertas a la fecha de finde año.

7. INTERVENCIONES DE LOS ASISTENTES: Se desarrollaron en el punto anterior.

8. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

8.1. la SOIGRD proyectara el decreto de prorroga de la calamidad para revisión y aprobación de Jurídica
8.2. la Secretaria de Gobierno Municipal continuara coordinando con PONAL para las actividades de control y vigilancia sobre la fabricación, almacenamiento, comercialización y transporte y manipulación de pólvora en el Municipio de Mocoa, en aplicación del Decreto 0237 de Octubre 29 de 2021.

Anexos: Informe de avance PAE, Decreto 0237 de 2021, Circular 005 de 2021, Modificacion PAE.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma el dia Veintinueve (29) de Diciembre de 2021 a las 04:15 PM avalando el contenido el listado de asistencia.

atentamente,

JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Ciudad Capital

JHOSSER BARRERA ARCINIEGAS
Secretario de Obras, Infraestructura y GRD

Elaboro: YASMID ADRIANA ARCOS NARVAEZ
Profesional Universitaria SOIGRD

LISTADO DE ASISTENCIA REUNION DE CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

No.	Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo	Entidad
1	Yasmid Adriana Arcos	Unido	29/12/2021, 2:44:29 p. m.	PU SOIGRD
2	BATALLON DE ASPC 27	Unido	29/12/2021, 2:44:44 p. m.	EJERCITO NACIONAL
3	Jhosser Barrera	Unido	29/12/2021, 3:01:26 p. m.	Secretario de Obras, Infraestructura y GRD
4	Alexander Bermeo	Unido	29/12/2021, 3:05:31 p. m.	Corpoamazonia
5	Hernán Bastidas	Unido	29/12/2021, 3:05:54 p. m.	Secretaria de Salud Municipal
6	David Gamba	Unido	29/12/2021, 3:10:30 p. m.	Secretaria de Gobierno Municipal
7	Jhon Jairo Imbachi Lopez	Unido	29/12/2021, 3:15:29 p. m.	Alcalde Municipal
8	Braulio Ceballos	Unido	29/12/2021, 3:33:26 p. m.	Aguas Mocoa SA ESP
9	Luis Martinez - defensa civil Putumayo	Unido	29/12/2021, 3:34:54 p. m.	Defensa Civil Seccional Putumayo
10	Capitán Mateo Castro	Unido	29/12/2021, 3:38:07 p. m.	Policia Nacional

Alcaldía de Mocoa	RESUMEN AVANCE PAE DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA 0115 DE JUNIO 30 DE 2021	
FASE	**ACTIVIDADES**	**% DE AVANCE**
RECUPERACION TEMPRANA	1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACION DE VIAS, CONFORMACION DE BANCA Y REMOCION DE DERRUMBES	80
	1.2. REHABILITACION BANCA DE LA VIA DE ACCESO A PUERTO LIMON CON OBRAS DE PROTECCION	0
	2.1. KIT ALIMENTARIO, COLCHONETAS, FRAZADAS	50
	2.2. MEDIOS DE VIDA PARA DAMNIFICADOS POR PERDIDA AGROPECUARIA Y ESPECIES MENORES	0
	3.1. HORAS MAQUINA PARA DESCOLMATACION DE RIOS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN ZONAS CRITICAS DEL MUNICIPIO QUE PRESENTAN DESBASTECIMIENTO (10 CARROTANQUES)	90
	3.2. ATENCION DE EMERGENCIA PARA REHABILITACION LINEA DE ADUCCION, BOCATOMAS Y PASO ELEVADO	80
	3.3. MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE LINEA ALTERNA DEL DESARENADOR A TANQUE LIBANO	75
	3.4. MATERIALES, ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA EN LA HABILITACION PROVISIONAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA	0
	3.5. INSTALACION DE TUBERIA RED ALTERNA DESDE DESARENADOR HATA PLANTA DE TRATAMIENTO	0
	3.6. REHABILITACION DEL ACUEDUCTO ALTO MEDIANTE LINEA PROVISIONAL EN EL MARCO DE LA INMEDIATEZ	0
	3.7. CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO ALTOAFAN INLCUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION COMO MEDIDA DEFINITIVA	0
	4.1. PRESTACION DE SERVICIOS O ALQUILER DE BOTES PARA ATENCION DE LA COMUNIDAD DE TIGRE PLAYA	0
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	5.1. REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SAT	0
	6.1.ESTUDIOS DE HABITABILIDAD SECTOR DESLIZAMIENTO BARRIO LIBERTADOR	0
	6.2. ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCION EN LA IE PIO XII SECCION PRIMARIA	0
	7.1. CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS DE ESTABILIZACION EN EL BARRIO SAN ANDRES Y LIBERTADOR, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS	0
	8.1. DESCOLMATACION RIO MOCOA- CONFORMACION DE JARILLONES, SECTOR DE PUERTO LIMON	60
RESUMEN		50

PAE
DIC. 29, 2021

Alcaldía de Mocoa	PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION (Ley 1523 de 2012, Capitulo VI, Art. 61)				CÓDIGO: FR-1703-SMD-11	VERSIÓN: 04
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES					
FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD PAE: DIA: 22 Y 30 MES: JUNIO AÑO: 2021	NOMBRE DEL ALCALDE MUNIPAL: JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ			DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N. 0115 DE JUNIO 30 DE 2021	RESPONSABLE CMGRD: JHOSSER BARRERA ARCINIEGAS	REVISO CDGRD:
MODIFICACION PAE: FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD: DIA: 22 MES: JULIO AÑO: 2021	MODIFICACION PAE: FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD: DIA: 02 MES: AGOSTO AÑO: 2021			MODIFICACION PAE: FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD: DIA: 21 MES: OCTUBRE AÑO: 2021	MODIFICACION PAE: FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD DIA: 21 MES: DICIEMBRE AÑO: 2021	MODIFICACION PAE: FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD DIA: 29 MES: DICIEMBRE AÑO: 2021
OBJETIVO GENERAL	BRINDAR LA ASISTENCIA TECNICA NECESARIA PARA LA RESPUESTA INMEDIATA EN LA ATENCION A LAS ZONAS AFECTADAS				DIA: 21	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO		APOYO
RECUPERACION TEMPRANA		1 VIAS	1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACION DE VIAS, CONFORMACION DE BANCA Y REMOCION DE DERRUMBES	RECUPERAR LOS TRAMOS DE VIAS URBANAS Y RURALES AFECTADAS POR ACCION DE LA LLUVIA	CMGRD	CDGRD-UNGRD
			1.2. REHABILITACION BANCA DE LA VIA DE ACCESO A PUERTO LIMON CON OBRAS DE PROTECCION		CMGRD	CDGRD-UNGRD
		2 AHE	2.1. COMBOS KIT ALIMENTARIO Y NO ALIMENTARIO	proteger y atender las necesidades de las víctimas en cuanto a alimentación, aseo personal, manejo abastecimientos, utensilios de cocina,	CMGRD	CDGRD-UNGRD
			2.2 MEDIOS DE VIDA PARA DAMNIFICADOS POR PERDIDA AGROPECUARIA Y ESPECIES MENORES	LOGRAR LA REACTIVACION ECONOMICA DE LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	CMGRD	CDGRD-UNGRD
			3.1. HORAS MAQUINA PARA DESCOLMATACION DE RIOS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN ZONAS CRITICAS DEL MUNICIPIO QUE PRESENTAN DESBASTECIMIENTO (10 CARROTANQUES)		CMGRD	CDGRD-UNGRD
			3.2 ATENCION DE EMERGENCIA PARA REHABILITACION LINEA DE ADUCCION DE FUENTES ALTERNAS Y BOCATOMA		CMGRD	CMGRD-UNGRD

Alcaldía de Mocoa	PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION Ley 1523 de 2012, Capitulo VI, Art. 61					
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES					
FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD PAE: DIA: 22 MES:JUNIO AÑO:2021	MODIFICACION PAE: FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD: DIA: 22 MES:JULIO AÑO:2021	MODIFICACION PAE: FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD: DIA: 02 MES:AGOSTO AÑO:2021	INFORME DE AVANCE PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION			
MODIFICACION PAE: FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD: DIA: 21 MES:OCTUBRE AÑO:2021	MODIFICACION PAE: FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD: DIA: 21 MES:DICIEMBRE AÑO:2021					
FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO			% AVANCE
			VALOR	RESPONSABLE	OBSERVACION	
	1.VIAS	1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACION DE VIAS, CONFORMACION DE BANCA Y REMOCION DE DERRUMBES	$ 230.000.000	MPIO		80%
		1.2. REHABILITACION BANCA DE LA VIA DE ACCESO A PUERTO LIMON CON OBRAS DE PROTECCION	$ 500.000.000	DPTO	GESTION ANTE LA GOBERNACION SIN RESPUESTA	0%
		2.1. KIT ALIMENTARIO, COLCHONETAS, FRAZADAS	$ 160.000.000	UNGRD	SOLO HA HECHO ENTREGA DE 1 KIT	50%

RECUPERACIÓN TEMPRANA	2. AHE	2.2. MEDIOS DE VIDA PARA DAMNIFICADOS POR PERDIDA AGROPECUARIA Y ESPECIES MENORES	$ 200.000.000	UNGRD	NO HA DADO RESPUESTA	0%
	3. AGUA Y SANEAMIENTO	3.1. HORAS MAQUINA PARA DESCOLMATACION DE RIOS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN ZONAS CRITICAS DEL MUNICIPIO QUE PRESENTAN DESBASTECIMIENTO (10 CARROTANQUES)	$ 1.320.000.000	UNGRD	AUN SE ESTA HACIENDO ENTREGA DE AGUA EN CARROTANQUES	90%
		3.2. ATENCION DE EMERGENCIA PARA REHABILITACION LINEA DE ADUCCION DE FUENTES ALTERNAS Y BOCATOMA	$ 781.676.260	UNGRD-MPIO		80%
		3.3. MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE LINEA ALTERNA DEL DESARENADOR A TANQUE LIBANO	$ 1.295.809.125	UNGRD	HA REALZIADO ENTREGA POR FASES	75%
		3.4. MATERIALES, ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA EN LA HABILITACION PROVISIONAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA	$ 100.000.000	DPTO		0%
		3.5. INSTALACION DE TUBERIA RED ALTERNA DESDE DESARENADOR HATA PLANTA DE TRATAMIENTO	$ 530.000.000	MPIO- DPTO-UNGRD	CON RECURSOS DEL MPIO SE ELABORO CONTRATO CON ACAT DE INICIO 27 DE DICIEMBRE DE 2021	0%
		3.6. REHABILITACION DEL ACUEDUCTO ALTO MEDIANTE LINEA PROVISIONAL EN EL MARCO DE LA INMEDIATEZ	$ 80.000.000	MPIO-DPTO-UNGRD	ESTA EN GESTION	0%

	BRINDAR LA ASISTENCIA TECNICA NECESARIA PARA LA RESPUESTA INMEDIATA EN LA ATENCIÓN A LAS ZONAS AFECTADAS	3. AGUA Y SANEAMIENTO	3.3. MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE LINEA ALTERNA DEL DESARENADOR A TANQUE LIBANO	BRINDAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE MANERA ININTERRUMPIDA MIENTRAS SE REHABILITA EL SISTEMA AFECTADO-CONTROLAR LAS INUNDACIONES Y PROTEGER A LA COMUNIDAD MEDIANTE LA CONFORMACION DE BARRERAS PROVISIONALES ELIMINANDO LA SEDIMENTACION DE LAS FUENTES HIDRICAS	CMGRD	CDGRD-UNGRD
			3.4 MATERIALES, ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA EN LA HABILITACION PROVISIONAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA		CMGRD	CDGRD-UNGRD
			3.5. INSTALACION DE TUBERIA RED ALTERNA DESDE DESARENADOR HATA PLANTA DE TRATAMIENTO		CMGRD	CMGRD-CDGRD-UNGRD
			3.6. REHABILITACION DEL ACUEDUCTO ALTO MEDIANTE LINEA PROVISIONAL EN EL MARCO DE LA INMEDIATEZ		CMGRD	CMGRD-CDGRD-UNGRD
			3.7. CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO ALTOAFAN INLCUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION COMO MEDIDA DEFINITIVA		CMGRD	CMGRD-CDGRD-UNGRD
		4.TRANSPORTE	4.1. PRESTACION DE SERVICIOS O ALQUILER DE BOTES PARA ATENCION DE LA COMUNIDAD DE TIGRE PLAYA	BRINDAR UN MEDIO DE TRANSPORTE MIENTRASTERMINAN LAS OBRAS DE REPARACION DEL PUENTE COLGANTE	CMGRD	CDGRD-UNGRD
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO		5. SAT	5.1. REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SAT	MEJORAR LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL SAT PARA SALVAGUARDAR VIDAS Y BIENES EXPUESTOS A LOS EVENTOS NATURALES	CMGRD	CDGRD-UNGRD
		6. OBRAS DE MITIGACION	6.1 ESTUDIOS DE HABITABILIDAD SECTOR DESLIZAMIENTO BARRIO LIBERTADOR	CONTAR CON EL SOPORTE TECNICO PARA LA TOMA DE DECISIONES FRENTE AL RIESGO DE DESASTRE EN EL BARRIO LIBERTADOR	CMGRD	CDGRD-UNGRD
			6.2. ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCION EN LA IE PIO XII SECCION PRIMARIA	MITIGAR EL RIESGO DE DESASTRE ANTE EL PELIGRO LATENTE POR LA SOCAVACION DEL TERRENO	CMGRD	CDGRD-UNGRD
		7. MANEJO DE AGUAS LLUVIAS	7.1 CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS DE ESTABILIZACION EN EL BARRIO SAN ANDRES Y LIBERTADOR, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS		CMGRD	CMGRD-UNGRD
		8.DESCOLMATACION DE RIOS	8.1.DESCOLMATACION RIO MOCOA- CONFORMACION DE JARILLONES, SECTOR DE PUERTO LIMON.		CMGRD	CMGRD-UNGRD

TENIENDO EN CUENTA QUE LAS AFECTACIONES PRESENTADAS DESBORDAN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO SE REALIZARA GESTION ANTE EL DEPARTAMENTO Y NIVEL NACIONAL BAJO EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, COMPLEMENTARIEDAD Y CONCURRENCIA ESTABLECIDOS EN LA LEY 1523 DE 2012

FIRMA :

JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ - ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE DEL CMGRD/CDGRD APROBANDO EL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN .

ACTA DEL CMGRD/ APROBANDO EL PLAN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN (PAE) : ACTA CMGRD 011 DE JUNIO 22 DE 2021 ACTA CMGRD 011 A DE JUNIO 30 DE 2021 (PAE INICIAL). ACTA DE CMGRD 012 DE JULIO 22 DE 2021 (MODIFICACION DEL PAE); ACTA CMGR 014 DE AGOSTO 02 DE 2021(MODIFICACION PAE) ACTA DE CMGRD 020 DE OCTUBRE 21 DE 2021(MODIFICACION DE PAE) ACTA CMGRD 024 DE DICIEMBRE 21 DE 2021 (MODIFICACION PAE), ACTA CMGRD 025 DE JUNIO 29 DE 2021.

Alcaldía de Mocoa	PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION Ley 1523 de 2012, Capitulo VI, Art. 61 GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES		CÓDIGO: FR-1703-SMD-11				VERSIÓN: 04
FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD PAE: DIA: 22 Y 30 MES:JUNIO AÑO:2021	MODIFICACION PAE FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD: DIA: 22 MES:JULIO AÑO:2021	MODIFICACION PAE: FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD: DIA: 02 MES:AGOSTO AÑO:2021	FORMATO PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION				
MODIFICACION PAE: FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD: DIA: 21 MES:OCTUBRE AÑO:2021	MODIFICACION PAE FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD: DIA: 21 MES:DICIEMBRE AÑO:2021	MODIFICACION PAE: FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD: DIA: 29 MES:DICIEMBRE AÑO:2021					
FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
			MUNICIPAL	DEPARTAMENTAL	NACIONAL	PRIVADO- AGUAS MOCOA	TOTAL
RECUPERACIÓN TEMPRANA	1 VIAS	1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACION DE VIAS, CONFORMACION DE BANCA Y REMOCION DE DERRUMBES	$ 230 000 000				$ 230 000 000
		1.2. REHABILITACIÓN BANCA DE LA VIA DE ACCESO A PUERTO LIMON CON OBRAS DE PROTECCION		$ 500 000 000			$ 500 000 000
	2. AHE	2.1. KIT ALIMENTARIO, COLCHONETAS, FRAZADAS			$ 160 000 000		$ 160 000 000
		2.2. MEDIOS DE VIDA PARA DAMNIFICADOS POR PERDIDA AGROPECUARIA Y ESPECIES MENORES			$ 200 000 000		$ 200 000 000
	3. AGUA Y SANEAMIENTO	3.1. HORAS MAQUINA PARA DESCOLMATACION DE RIOS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN ZONAS CRITICAS DEL MUNICIPIO QUE PRESENTAN DESBASTECIMIENTO (10 CARROTANQUES)			$ 1 100 000 000	$ 20 000 000	$ 1 320 000 000
		3.2. ATENCION DE EMERGENCIA PARA REHABILITACION LINEA DE ADUCCION DE FUENTES ALTERNAS Y BOCATOMA	$ 375 676 260		$ 406 000 000		$ 781 676 260
		3.3. MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE LINEA ALTERNA DEL DESARENADOR A TANQUE LIBANO			$ 1 295 809 125		$ 1 295 809 125
		3.4. MATERIALES, ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA EN LA HABILITACION PROVISIONAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA		$ 100 000 000			$ 100 000 000
		3.5. INSTALACION DE TUBERIA RED ALTERNA DESDE DESARENADOR HATA PLANTA DE TRATAMIENTO	$ 270 000 000	$ 200 000 000	$ 60 000 000		$ 530 000 000

		3.6. REHABILITACION DEL ACUEDUCTO ALTO MEDIANTE LINEA PROVISIONAL EN EL MARCO DE LA INMEDIATEZ	$ 80.000.000				$ 80.000.000
		3.7. CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO ALTOAFAN INLCUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION COMO MEDIDA DEFINITIVA	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ 400.000.000		$ 1.000.000.000
	4 TRANSPORTE	4.1. PRESTACION DE SERVICIOS O ALQUILER DE BOTES PARA ATENCION DE LA COMUNIDAD DE TIGRE PLAYA	$ 10.000.000				$ 10.000.000
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	5. SAT	5.1. REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SAT			$ 400.000.000		$ 400.000.000
	6. OBRAS DE MITIGACION	6.1 ESTUDIOS DE HABITABILIDAD SECTOR DESLIZAMIENTO BARRIO LIBERTADOR		$ 250.000.000			$ 250.000.000
		6.2 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCION EN LA IE PIO XII SECCION PRIMARIA		$ 400.000.000	$ 1.600.000.000		$ 2.000.000.000
	7. MANEJO DE AGUAS LLUVIAS	7.1. CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS DE ESTABILIZACION EN EL BARRIO SAN ANDRES Y LIBERTADOR, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS			$ 800.000.000		$ 800.000.000
	8 DESCOLMATACION DE RIOS	8.1. DESCOLMATACION RIO MOCOA-CONFORMACION DE JARILLONES, SECTOR DE PUERTO LIMÓN			$ 2.500.000.000		$ 2.500.000.000
		TOTAL	**$ 1.265.676.260**	**$ 1.750.000.000**	**$ 9.121.809.125**	**$ 20.000.000**	**$ 12.157.485.385**

Alcaldía de Mocoa	PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION Ley 1523 de 2012, Capitulo VI, Art. 61 GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	CODIGO: FR-1703-SMD-11	VERSION: 04

FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD PAE: DIA: 22 Y 30 MES:JUNIO AÑO:2021	MODIFICACION PAE: FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD: DIA: 22 MES:JULIO AÑO:2021	MODIFICACION PAE: FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD: DIA: 02 MES:AGOSTO AÑO:2021	FORMATO PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN
MODIFICACION PAE: FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD: DIA: 21 MES:OCTUBRE AÑO:2021	MODIFICACION PAE: FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD: DIA: 21 MES:DICIEMBRE AÑO:2021	MODIFICACION PAE: FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD: DIA: 29 MES:DICIEMBRE AÑO:2021	

FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA																							
			MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
RECUPERACIÓN TEMPRANA	1.VIAS	1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACION DE VIAS, CONFORMACION DE BANCA Y REMOCION DE DERRUMBES																								
		1.2. REHABILITACION BANCA DE LA VIA DE ACCESO A PUERTO LIMON CON OBRAS DE PROTECCION																								
	2. AHE	2.1. KIT ALIMENTARIO, COLCHONETAS, FRAZADAS																								
		2.2. MEDIOS DE VIDA PARA DAMNIFICADOS POR PERDIDA AGROPECUARIA Y ESPECIES MENORES																								
	3. AGUA Y SANEAMIENTO	3.1. HORAS MAQUINA PARA DESCOLMATACION DE RIOS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN ZONAS CRITICAS DEL MUNICIPIO QUE PRESENTAN DESBASTECIMIENTO (10 CARROTANQUES)																								
		3.2. ATENCION DE EMERGENCIA PARA REHABILITACION LINEA DE ADUCCION DE FUENTES ALTERNAS Y BOCATOMA																								
		3.3. MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE LINEA ALTERNA DEL DESARENADOR A TANQUE LIBANO																								
		3.4. MATERIALES, ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA EN LA HABILITACION PROVISIONAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA																								
		3.5. INSTALACION DE TUBERIA RED ALTERNA DESDE DESARENADOR HASTA PLANTA DE TRATAMIENTO																								

		3.6. REHABILITACION DEL ACUEDUCTO ALTO MEDIANTE LINEA PROVISIONAL EN EL MARCO DE LA INMEDIATEZ																													
		3.7. CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO ALTOAFAN INLCUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION COMO MEDIDA DEFINITIVA																													
	4.TRANSPORTE	4.1. PRESTACION DE SERVICIOS O ALQUILER DE BOTES PARA ATENCION DE LA COMUNIDAD DE TIGRE PLAYA																													
	5. SAT	5.1 REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SAT																													
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	6. OBRAS DE MITIGACION	6.1 ESTUDIOS DE HABITABILIDAD SECTOR DESLIZAMIENTO BARRIO LIBERTADOR																													
		6.2 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCION EN LA IE PIO XII SECCION PRIMARIA																													
	7. MANEJO DE AGUAS LLUVIAS	7.1. CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS DE ESTABILIZACION EN EL BARRIO SAN ANDRES Y LIBERTADOR, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS																													
	8.DESCOLMATACION DE RIOS	8.1. DESCOLMATACION RIO MOCOA-CONFORMACION DE JARILLONES, SECTOR DE PUERTO LIMON																													

Alcaldía de Mocoa	RECUPERACION RESUMEN	DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA 0115 DE JUNIO 30 DE 2021
FASE	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
RECUPERACION TEMPRANA	1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACION DE VIAS, CONFORMACION DE BANCA Y REMOCION DE DERRUMBES	$ 230.000.000,00
	1.2. REHABILITACION BANCA DE LA VIA DE ACCESO A PUERTO LIMON CON OBRAS DE PROTECCION	$ 500.000.000,00
	2.1. KIT ALIMENTARIO, COLCHONETAS, FRAZADAS	$ 160.000.000,00
	2.2. MEDIOS DE VIDA PARA DAMNIFICADOS POR PERDIDA AGROPECUARIA Y ESPECIES MENORES	$ 200.000.000,00
	3.1. HORAS MAQUINA PARA DESCOLMATACION DE RIOS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN ZONAS CRITICAS DEL MUNICIPIO QUE PRESENTAN DESBASTECIMIENTO (10 CARROTANQUES)	$ 1.320.000.000,00
	3.2. ATENCION DE EMERGENCIA PARA REHABILITACION LINEA DE ADUCCION DE FUENTES ALTERNAS Y BOCATOMA	$ 781.676.260,00
	3.3. MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE LINEA ALTERNA DEL DESARENADOR A TANQUE LIBANO	$ 1.295.809.125,00
	3.4. MATERIALES, ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA EN LA HABILITACION PROVISIONAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA	$ 100.000.000,00
	3.5. INSTALACION DE TUBERIA RED ALTERNA DESDE DESARENADOR HATA PLANTA DE TRATAMIENTO	$ 530.000.000,00
	3.6. REHABILITACION DEL ACUEDUCTO ALTO MEDIANTE LINEA PROVISIONAL EN EL MARCO DE LA INMEDIATEZ	$ 80.000.000,00
	3.7. CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO ALTOAFAN INLCUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION COMO MEDIDA DEFINITIVA	$ 1.000.000.000,00
	4.1. PRESTACION DE SERVICIOS O ALQUILER DE BOTES PARA ATENCION DE LA COMUNIDAD DE TIGRE PLAYA	$ 10.000.000,00
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	5.1. REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SAT	$ 400.000.000
	6.1.ESTUDIOS DE HABITABILIDAD SECTOR DESLIZAMIENTO BARRIO LIBERTADOR	$ 250.000.000
	6.2. ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCION EN LA IE PIO XII SECCION PRIMARIA	$ 2.000.000.000
	7.1. CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS DE ESTABILIZACION EN EL BARRIO SAN ANDRES Y LIBERTADOR, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 800.000.000
	8.1. DESCOLMATACION RIO MOCOA- CONFORMACION DE JARILLONES, SECTOR DE PUERTO LIMON	$ 2.500.000.000
TOTAL		$ 12.157.485.385,00

Alcaldía de Mocoa

DECRETO No. 0 3 2 6
(29 DIC 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO 0115 DE JUNIO 30 DE 2021 QUE DECLARA UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, articulo 2, 209, y 315, numeral 3, de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en especial, las conferidas por el artículo 63 y 64 de la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia racional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
2. Las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
3. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
4. Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la Población y es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.
5. Que mediante Decreto 00115 de Junio 30 de 2021 el Municipio declara una situación de Calamidad Pública por seis meses, con ocasión de los eventos naturales por acción de la ola invernal que exigieron al, municipio de Mocoa ejecutar acciones de respuesta a la emergencia por las crecientes súbitas de ríos y quebradas torrenciales que circundan nuestra zona urbana y rural, que ocasionan inundaciones y daños en los bienes y enseres, suspensión del servicio de acueducto entre otros.
6. Que por la afectación se elaboró el plan de acción Específico para la atención y recuperación del Municipio de Mocoa, el cual contempla actividades e intervenciones desde el nivel Municipal, Departamental y Nacional y el cual se requiere cumplir y está siendo ejecutado por parte de las entidades que se vincularon con el mismo.
7. De conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1523 de 2012, Modificación de la declaratoria. Establece: El gobernador o el Alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo.
8. Conforme lo consagra el parágrafo único del artículo 64 de la ley 1523 de 2012, el Alcalde Municipal previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, podrá prorrogar la situación de calamidad pública declarada por una vez y hasta por el mismo termino.
9. Así mismo, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012, una vez declarada una situación de Calamidad Pública, en la misma norma se determinará el régimen aplicable de acuerdo con los

DECRETO No. 0326
(29 DIC 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO 0115 DE JUNIO 30 DE 2021 QUE DECLARA UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre, y en tal medida, se aplicará un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos, ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres, reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos. créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción, y el desarrollo sostenible, administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

10. Que el Municipio de Mocoa convoco al Consejo Municipal de gestión del riesgo de Desastres con el fin de prorrogar la vigencia de la Calamidad pública Decreto 00115 de junio 30 de 2021, por término de seis (06) meses, teniendo en cuenta que aún no es posible el retorno a la normalidad.
11. Que en sesión de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del día 29 de Diciembre de 2021 el Municipio informó el avance del Plan de Acción Especifico en el marco de la Calamidad Pública Decreto 0115 de Junio 30 de 2021 y expone la necesidad de ampliar la vigencia de la calamidad pública, por cuanto dentro del PAE se incluyeron acciones que a la fecha no han iniciado debido a la disponibilidad de recursos y trámites administrativos y de procedimientos ante instituciones, así mismo hay acciones relevantes que las entidades están definiendo recursos y otras que dependen del resultado de estudios.

Situaciones estas que hacen necesario prorrogar la calamidad pública Municipal por 6 meses más con el fin de dar continuidad y ejecutar las acciones del PAE para la reconstrucción por los eventos presentados y que durante estos seis meses no fue posible ejecutar al 100 por ciento este PAE y hay actividades dentro del plan de acción especifico que deben continuar, asi mismo informó sobre el restablecimiento del servicio de acueducto, que en la búsqueda de solución definitiva y en aplicación del principio de subsidiariedad y concurrencia establecido en la ley 1523 de 2012, el Ministerio de Vivienda, la UNGRD y Findeter, avanzan en la firma de un Convenio para la ejecución de Rehabilitación de la bocatoma Palmeras, Ajuste de los estudios y diseños de obras de mitigación en la bocatoma palmeras, Construcción de las obras de mitigación en la bocatoma palmeras, Construcción de obras de protección del desarenador como medida preventiva y la Construcción de subfluvial definitivo para evitar al afectación por deslizamiento, gestiones que se adelantan por cuanto es de interés del Gobierno Municipal, continuar con la ejecución del Plan de Acción Especifico, de tal manera que se realice en el menor tiempo posible la recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas en el municipio de Mocoa y de manera fundamental la rehabilitación del acueducto para la reestablecer la prestación del servicio a toda la comunidad

12. Que en dicha sesión los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Mocoa presentes una vez analizados los informes y los argumentos que se han expuestos en la reunión, que la temporada invernal se incrementa en nuestra región, además amparados en la norma y en aras de atender las emergencias y que aún existen escenarios que deben intervenirse, avalan para que el municipio de Mocoa prorrogue la vigencia de la Calamidad Pública Decreto 00115 de Junio 30 de 2021, el PAE y sus modificaciones, por 6 meses más.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar por seis meses la vigencia de la Calamidad Pública en el Municipio de Mocoa según Decreto 00115 de Junio 30 de 2021, de conformidad con la parte considerativa de este decreto,

DECRETO No. 0326
(29 DIC 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO 0115 DE JUNIO 30 DE 2021 QUE DECLARA UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

teniendo en cuenta que aún existen escenarios que deben intervenirse por el incremento en la magnitud de la amenaza en diversos sectores por acción del invierno, con el fin de realizar las acciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la mitigación del riesgo de desastre y la recuperación de las zonas afectadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte del presente acto administrativo todos los documentos aprobados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y los anexos al mismo, Acta de CMGRD 025 y PAE.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración municipal dispondrá de sus recursos humanos, técnicos, físicos y financieros, con el fin de garantizar el cumplimiento de las contingencias adoptadas.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás cláusulas del Decreto 00115 de junio 30 de 2021 continúan incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, derogando las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Mocoa, a los 29 DIC 2021

JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ
Alcalde Ciudad Capital Mocoa Putumayo

Proyectó: *Adriana Arcos – PU SOIGRD*

Reviso: *Jhosser Alexander Barrera – Secretario de Obras e Infraestructura y Gestión del Riesgo Municipal*

Aprobó: *Jurídicamente Alejandro Guerrero - Jefe Oficina Jurídica*